



MUNICIPALIDAD DE COLCHA



jkuska wayqe panantin hina llank'asun!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2025-MDC/PP/DC

Colcha, 02 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCHA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 274680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización.

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta nueva gestión edil es agilizar los procedimientos administrativos mejorar la atención al usuario y mejorar la prestación de los servicios públicos, cambiando la imagen de la institución, es necesario el otorgamiento de delegación de facultades con expresa e inequívoca mención de facultades resolutivas a la Gerencia Municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz.

Que, el numeral 78.1) del artículo 78° de la Ley del Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencias de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 , establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con el artículo 27° y 39° de la precitada norma cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien es funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones, Reglamentos y Directivas, respectivamente, así como las funciones específicas conferidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, así conforme lo dispone el artículo 8° de la citada Ley, el Titular de la Entidad puede delegar mediante Resolución, la autoridad que se le otorga en este sentido estableciéndose que no pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de las contrataciones y los otros supuestos que se establezcan en el Reglamento.

Que en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al PROF. PLINIO ANIBAL CASTILLA ANCCASI, identificado con DNI N° 250620547 en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la municipalidad distrital de Colcha, a partir del 02 de enero del año 2025, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que se le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR el ejercicio de competencias y facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, así como las atribuciones administrativas y





MUNICIPALIDAD DE COLCHA



¡kuska wayqe panantin hina llank'asun!

resolutivas al Gerente Municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades de la entidad para un eficiente y eficaz desempeño de la administración municipalidad. Estas facultades administrativas y resolutivas señaladas precedentemente, quedan establecidas en la forma siguiente:

1. Aprobar todos los actos relativos a Contrataciones con el Estado, quedando establecido que se delega las siguientes competencias:
 - a. Aprobar los expedientes de contratación para la realización de procedimientos de los procesos de selección.
 - b. Aprobar la conformación, suplencia y remoción del Comité de Selección para los procedimientos de selección de bienes y servicios.
 - c. Aprobar las Bases para los procedimientos de selección.
 - d. Suscribir los contratos que se deriven de los procedimientos de los procesos de selección
 - e. Suscribir los contratos de bienes y servicios de montos inferiores a ocho UITs.
 - f. Autorizar modificaciones a los contratos suscritos en el marco de la Ley y su Reglamento.
 - g. Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el monto máximo permitido por Ley.
 - h. Aprobar la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios hasta por el monto máximo permitido por Ley.
 - i. Resolver las solicitudes de ampliación de plazos contractuales.
 - j. Aprobar las Resoluciones de contratos dentro de los supuestos previstos por la Ley.
 - k. Aprobar la cancelación parcial o total de los procedimientos de selección, por causal debidamente motivada y bajo los lineamientos dispuestos en el ordenamiento jurídico.
 - l. Resolver los recursos impugnatorios de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento legal.
 - m. Aprobar, modificar y hacer el debido seguimiento del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad.
2. Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de obras y proyectos, bajo las modalidades de administración directa o indirecta.
3. Aprobar las modificatorias de los Expedientes Técnicos para la ejecución de obras y proyectos, bajo las modalidades de administración directa o indirecta.
4. Autorizar la ejecución de las inversiones públicas.
5. Designar o sustituir a los funcionarios y servidores públicos, Residentes, Supervisores e Inspectores de obras y proyectos.
6. Aprobar las paralizaciones, suspensiones y reinicios de obras y proyectos.
7. Aprobar las ampliaciones de plazo para la ejecución de obras y proyectos.
8. Aprobar las ampliaciones presupuestarias para la ejecución de obras y proyectos.
9. Aprobar las liquidaciones de obras y proyectos.
10. Aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades.
11. Emitir Resoluciones de Conformación de Comités de Recepción de Obra por administración indirecta.
12. Disponer la conformación de comisiones especiales para la contratación de personal bajo cualquier régimen laboral.
13. Disponer la aprobación de las bases de concursos para la contratación de personal bajo cualquier régimen laboral y con los requisitos que la ley dispone.
14. Suscribir contratos y adendas de los trabajadores de la municipalidad que se encuentren bajo cualquier régimen laboral.
15. Suscribir contratos de locación de servicios dentro de los límites que la ley establece.
16. Pronunciarse como primera instancia administrativa sobre los siguientes procedimientos:
 - a. Liquidación de Beneficios Sociales
 - b. Compensación por vacaciones truncas.
 - c. Demas trámites en materia laboral.





MUNICIPALIDAD DE COLCHA



jkuska wayqe panantin hina llank'asun!

17. Resolver en primera instancia administrativa los recursos impugnatorios originados del Procedimientos Administrativo Disciplinario.
18. Resolver en primera instancia administrativa los recursos impugnatorios originados del Procedimientos Administrativo Sancionador.
19. Proponer al alcalde mociones de designación, méritos, promociones, ceses y otros sobre administración de personal.
20. Emitir Resoluciones de habilito de fondos para Caja Chica, Viáticos y Encargos Internos.
21. Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.
22. Dirigir la formulación y someter a aprobación del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidas en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Participativo, debidamente equilibrado y financiado.
23. Someter la aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico.
24. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el apoyo del personal de seguridad y/o la Policía Nacional del Perú.
25. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y de servicios públicos municipales.
26. Proponer al Concejo municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a Ley.
27. Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar el cumplimiento de sus actividades concernientes a los órganos de línea, así como los órganos de Asesoramiento y Apoyo de la municipalidad.
28. Programar las actividades técnico administrativas y proponer acciones para el desarrollo y aplicación de las actividades y proyectos del año fiscal.
29. Coordinar con los órganos de línea la aplicación de las normas establecidas para la ejecución de obras y proyectos por administración directa, contrata, comités de gestión, entre otros.
30. Coordinar y participar en la formulación y/o actualización del Plan de Desarrollo Concertado.
31. Emitir Directivas, Reglamentos y Disposiciones Administrativas en el ámbito de su competencia, mediante Resolución de Gerencia.
32. Emitir Directivas Internas para la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento.
33. Aprobar mediante Resolución el reconocimiento y pago de deuda del ejercicio presupuestal anterior.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que las Resoluciones que se emitan en aplicación de la presente Resolución de Alcaldía, deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, haciendo referencia a los hechos y fundamentos de derecho que la sustenten.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento estricto de la presente resolución así como su notificación a los órganos de la municipalidad con las formalidades establecidas por ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCHA - PARURO
Renato Reynal Aldazabal Acuña
ALCALDE
DNI: 45134164



Calle Mariscal Cáceres
S/N - Colcha - Paruro - Cusco.

Municipalidad
Distrital de Colcha



munidecolcha@gmail.com